

Cumplimiento artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria

Con relación al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 para promover actos que brinden cumplimiento a la simplificación de modificar, abrogar o derogar obligaciones regulatorias tendiente a reducir costo de cumplimiento en un monto igual o mayor a las nuevas obligaciones y derivado de la solicitud emitida por el Consejo Nacional para someter la Propuesta Regulatoria, se informa que la presente tiene como objetivo principal armonizar sus disposiciones conforme a lo establecido en la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General) publicada en el DOF el 08 mayo del 2023, a fin de promover un instrumento vigente que en sinergia promueva y garantice el derecho humano a la ciencia para que los ciudadanos podamos gozar de los beneficios derivados de su desarrollo e innovación tecnológica, enmarcado en el artículo 3º párrafo V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Además de armonizar su contenido con un instrumento vigente único en su materia, la presente propuesta busca diversificar los sujetos que pueden participar por los recursos públicos que el Gobierno Federal puede brindar a través de la normativa en la materia y los programas presupuestarios correspondientes en el marco de las actividades que se impulsan desde los Laboratorios Nacionales Conahcyt, a través de las instituciones educativas de carácter público que los integran, para que consideren la participación del sector social y privado (establecida en el artículo 4º, párrafo V de la Propuesta Regulatoria) para promover que en todo el territorio mexicano se busque integrar una articulación de capacidades e infraestructuras entre las diferentes entidades, así como consolidar la disponibilidad y acceso al conocimiento científico y tecnológico desarrollado por los grupos de trabajo que pertenecerán a los diferentes sectores, a diferencia del instrumento vigente que no contempla y excluye la participación del sector social y/o privado.

Asimismo, se promueven acciones encaminadas a fortalecer el acceso abierto al conocimiento conforme a lo estipulado en la LGHCTI y lo encomendado en el artículo 4º, párrafo VII de la Propuesta Regulatoria. A su vez, responde a la obligación del Consejo Nacional para conducir y coordinar el Programa de Laboratorios Nacionales a través de lineamientos claros que permitan contribuir al fortalecimiento, en virtud de que estas capacidades e infraestructuras en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación invariablemente sean puestas al servicio del pueblo de México y su uso, aprovechamiento y explotación permanecerán sujetos al interés público en concordancia con lo mandatado en el artículo 2º párrafo tercero de la Ley General.

El Aviso mediante el cual se informa al público general los *Lineamientos del Programa de Laboratorios Nacionales del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías*, desde su artículo 1, párrafo I, notifica que sus objetivos se establecen en el marco de una política de Estado que favorece el interés público nacional, el desarrollo integral del país, la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar del pueblo de México, así como, en general, se reconoce la función social de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación en favor de la humanidad. En tal sentido, la presente propuesta contribuye a promover el derecho humano a la salud y a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de la sociedad mexicana instruido en el artículo 4º, párrafo quinto de la Carta Magna.

Por último, a fin de simplificar la información presentada en los trámites que deben suscribir los sujetos interesados en participar en convocatorias de apoyo que se emitan a través de la normatividad aplicable establecida en el LINEAMIENTOS del Programa Presupuestario F003 Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado y su MANUAL, por parte del Consejo Nacional, se impulsará a que las Convocatorias de Apoyo en el marco de los Laboratorios Nacionales, sean sometidos a través de una plataforma digital, la cual recientemente fue puesta en operación y ha facilitado el acceso en relación a los tiempos de captura de información.

Manifestado lo anterior, esta autoridad como organismo encargado de formular y conducir la política nacional en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, identificado el beneficio de la publicación del Aviso de Referencia, cumple con promover y garantizar los derechos humanos citados, asimismo, busca dar cumplimiento al artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria.